

Circular Acción Social 31-09

**RESPONSABLE COLECTIVO
PREJUBILADOS, JUBILADOS Y
DESVINCULADOS**

Madrid, 21 de Abril de 2009

Asunto:

**Tribunal Superior Justicia Aragón
reconoce derecho a Jubilación
Anticipada a Prejubilados No
Mutualistas Boletín 1515 .**

Estimados/as compañeros/as,

Como continuación al Informe que os remitimos con fecha de 16 de Marzo de 2009 sobre Sentencias favorables al derecho a jubilación anticipada a prejubilados No mutualistas del Boletín 1515, que como sabéis, se encuentra disponible en la página Web de nuestro Sector Estatal de Comunicaciones <http://www.ugtcomunicaciones.es/>, dentro del apartado **PREJUBILADOS**, junto con el resto de Informes y documentos emitidos anteriormente que más directamente afectan al Colectivo de Prejubilados, Jubilados y Desvinculados.

Os informamos que recientemente el Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha dictado sentencia que desestima el recurso de Suplicación interpuesto por el I.N.S.S., confirmando la Sentencia de Instancia del Juzgado de lo Social de Teruel reconociendo el derecho a la pensión de jubilación anticipada a los 61 años del compañero no mutualista, prejubilado de Telefónica por programa del año 1998 para trabajadores que tuvieran 52, 53 o 54 años de edad.

Este Tribunal Superior considera que la **“aplicación de la nueva normativa (artículo 161 bis punto 2.d) de la L.G.S.S introducido por la Ley 40/2007) es obvia y no puede quedar supeditada, cual se pretende, a un hipotético desarrollo reglamentario”**.

Esta Sentencia además de ser especialmente revelante dentro del ámbito territorial del citado Tribunal Superior y de indudable valor como documento para aportar en juicio dada la mayor entidad del órgano emisor, ya que hasta la fecha solo disponíamos de sentencias favorables de Juzgados de lo Social. También es importante, debido a que una vez adquiera firmeza, nos puede servir de sentencia de contraste para acceder al Tribunal Supremo, en el supuesto caso, de que el I.N.S.S obtenga sentencia/as desfavorable a nuestros intereses de algún otro Tribunal Superior de Justicia.

Por tanto, a todos los responsables provinciales que anteriormente nos solicitaron copia de sentencias favorables sobre este asunto, automáticamente os remitiremos copia de esta nueva sentencia. En caso, de que algún otro responsable las necesite, no dudéis en solicitarlas a este Área de Acción Social.

Sin más, recibid un cordial saludo,